



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 019- 2015- MPJB

Jorge Basadre, 18 de marzo del 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 17 de marzo del 2015, el Informe Nro.155-2015-MPJB -OAJ de fecha 16 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nro.155-2015-MPJB-OAJ de fecha 16 de marzo del año 2015, de la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere, que la Empresa Southern Perú efectuara el préstamo de un tractor oruga D-8 de su propiedad para ser utilizado en el encausamiento de río locumba, mantenimiento de carretera y explanada de la nueva habilitación urbana, siendo el préstamo a título gratuito incluido operador y combustible debiendo la municipalidad asumir el gasto de alimentación y hospedaje del operador por un plazo de 60 días.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dicto lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la empresa Southern Perú por el préstamo de un tractor sobre oruga D 8 - a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, quien asumirá el gasto de alimentación y hospedaje del operador.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la suscripción del Convenio de cooperación a que hace referencia el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE